

Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>**Datos del expediente**

2020/00001869A

Expedientes de provisión de puestos

Datos del documento

Tramitador: Sección de RECURSOS HUMANOS

Emisor: ARC

Fecha Emisión: 24/10/2022

Asunto

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE TRES (3) PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (OEP 2017)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

AZUCENA ROSELLON CIMIANO
[SECRETARIA TRIBUNAL DE VALORACION]
24 de octubre de 2022**ANUNCIO****CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD
MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DE TRES (3) PLAZAS DE
SUBINSPECTOR DE POLICIA DEL AYUNTAMIENTO DE
TORRELAVEGA**

El Tribunal calificador designado en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición de **tres (3) plazas de SUBINSPECTOR de POLICIA** del Ayuntamiento de Torrelavega cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 30 de diciembre de 2016, modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2017 y Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2020002368, de 8 de junio, y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 41, de 28 de febrero de 2017, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Hacer público el resultado de la valoración de la fase de concurso, dándose el resultado que se adjunta.

La fase de concurso se ha desarrollado en los términos establecidos en la base octava de las reguladoras de la convocatoria tomando en consideración, en particular:

a) La fase de concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Cantabria 46/2016, de 11 de agosto, por el que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad y a la fase de concurso en los procesos de promoción interna que se articulen dentro de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

b) El baremo de méritos es el establecido en el artículo 2, con el desarrollo previsto en los artículos 3 a 6, del Decreto de Cantabria 46/2016, de 11 de agosto, conforme al siguiente detalle general.

a) Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 15 puntos

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA		Nº de verificación: 14156346641566345071
		
		Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto	
2020/00001869A	CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE TRES (3) PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (OEP 2017)	
Expedientes de provisión de puestos		
Datos del documento		
Tramitador: Sección de RECURSOS HUMANOS		
Emisor: ARC		
Fecha Emisión: 24/10/2022		

- b) Titulación académica: Hasta un máximo de 5 puntos
- c) Formación y docencia relacionada con el área profesional: Hasta un máximo de 15 puntos
- d) Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos

A justificar en los términos previstos en el artículo 8.

c) Lo previsto en el artículo 7 al decir que la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes se realizará sobre una puntuación total de 40 puntos, de conformidad al baremo de méritos del presente Decreto, añadiéndose que cuando el procedimiento empleado sea el concurso oposición, la puntuación definitiva estará determinada por la suma de la puntuación de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso, debiendo determinar la convocatoria cual será la puntuación máxima de la fase de concurso, que deberá respetar el límite previsto en el artículo 10 del presente Decreto, de modo que a los efectos de facilitar la obtención de la puntuación definitiva de cada aspirante en el procedimiento de concurso oposición, el tribunal calificador aplicará una regla de tres pura para adaptar la puntuación asignada en la valoración de los méritos de conformidad con lo previsto en el apartado primero de este artículo, a la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso conforme a lo determinado en la convocatoria.

Disponiendo el artículo 10, como límite de puntuación, que *“cuando la valoración de méritos se realice en un proceso de promoción interna, la puntuación de la fase de concurso supondrá, como máximo, el 40 por ciento del total de la puntuación a obtener en el proceso selectivo”* y toda vez que las bases no prevén puntuación máxima, hace remisión a lo dispuesto en el Decreto de Cantabria 46/2016, de 11 de agosto, que la puntuación a obtener en la fase de oposición es de veinte (20,00) puntos, que la práctica administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega en materia de promoción interna derivada de lo dispuesto en el Anexo III Acuerdo Corporación-Funcionarios *“Normas reguladoras sobre provisión de vacantes, promoción interna y cambio de puestos de trabajo”*, se acuerda que la ponderación de la puntuación a obtener en la fase de concurso según el Decreto 46/2016 se haga sobre una puntuación máxima de trece (13,00) puntos.

Segundo.- Se concede a los aspirantes un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación, mediante escrito dirigido al Tribunal de valoración a presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega, de escrito de alegaciones a la valoración de la fase de concurso.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
DE VALORACION,
(documento firmado electrónicamente)

FASE DE CONCURSO (3) SUBINSPECTORES POLICIA LOCAL - PROMOCION INTERNA

ASPIRANTES	Trabajo desarrollado	Titulación académica	Formación y docencia		Otros						PUNTO		
			Aprovech.	Asistencia	Elab. Textos	Recompensas	Idiomas	Distintos	Iniciativas	Otras			
BOLADO ORIA, JOSE ANTONIO	15,00	3,00	15,00						0,55	1,00		34,55	11,23
SAEZ TRIGUEROS, ENRIQUE	15,00	4,00	13,60	1,40					0,85	0,45		35,30	11,47

Torrelavega, 24 de OCTUBRE de 2022
 EL TRIBUNAL DE VALORACION

